



Resolución: CT-SPFYA – 008 / 2025

Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, -en adelante "El Comité"-, relacionado con la aprobación del Documento de Seguridad, elaborado por el Despacho de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. -----

En la ciudad de Colima, Colima, siendo la 10:00 horas, del día 25 de agosto de 2025, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, ubicadas en el primer piso, del edificio C, del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, sito en Avenida Tercer Anillo Periférico, esquina con Libramiento Ejército mexicano, S/N, colonia El Diezmo, en Colima, Colima y estando debidamente constituido y en sesión permanente, el Comité de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, contando con la presencia de los CC. C.P. Dania Ivet Méndez Cárdenas, Directora General de Ingresos, M.A. Pablo Galindo Morales Matambú, Director General de Recursos Humanos y Lic. Cruz Angélica Tadeo Andrade, Directora General Jurídica; quienes fueron citados mediante oficio número SPYF/DGJ/CT/011/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, con la finalidad de analizar la petición de confirmar, modificar o revocar en su caso el Documento de Seguridad de Datos Personales, elaborado por el Despacho de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, documento que fue puesto a consideración del Comité de Transparencia, mediante oficio número SPFYA/999/2025, de fecha 20 de agosto de 2025.-----

En primer lugar, la Lic. Cruz Angélica Tadeo Andrade, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, dio la bienvenida a los asistentes, y procedió a realizar el pase de lista, mismo que arrojó como resultado la asistencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia, antes mencionado. -----

Posteriormente se dio lectura al orden del día propuesto en la convocatoria: -----

-ORDEN DEL DÍA - -----

1. Bienvenida. -----
2. Lista de presentes. -----
3. Aprobación del orden del día. -----
4. Someter a la consideración del mencionado Comité de Transparencia, el Documento de Seguridad de Datos Personales, elaborado por el Despacho de Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. -----
5. Clausura. -----

Acto seguido, se sometió a la consideración de "El Comité", el orden del día respecto del cual, sus integrantes no expresaron objeción alguna, mismo que en votación unánime fue aprobado. -----

Con el propósito de desahogar el punto número cuatro del orden del día, la Licda. Cruz Angélica Tadeo Andrade, en su calidad de Presidenta de "El Comité", en uso de la palabra, expone a los asistentes el motivo que generó la necesidad de realizar esta sesión, por lo cual hace una narración del siguiente antecedente. -----

Con el propósito de desahogar el punto número cuatro de la lista de asuntos a tratar en esta sesión, la Licda. Cruz Angélica Tadeo Andrade, en su calidad de Presidenta del "El Comité", en uso de la palabra, expone a los asistentes la petición planteada por el Despacho de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, realizada mediante el oficio número SPFYA/999/2025, de fecha 20 de



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Pag. 1 de 5



Resolución: CT-SPFYA – 008 / 2025

agosto de 2025, a través del cual solicita la validación de “El Comité”, del Documento de Seguridad de Datos Personales, con el propósito de dar cabal cumplimiento a la obligación establecida en los artículos 4, numeral 1, fracción XII y 38, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima, por lo que se emite la presente resolución en atención a las siguientes: -----

I. CONSIDERACIONES: -----

I. Competencia. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es el órgano colegiado competente para validar el Documento de Seguridad de Datos Personales, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XIV, 77, 78, fracciones I y V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; 4, numeral 1, fracción XII, 96, 97, numeral 1, fracciones I y V, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima.-----

En este contexto, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima, prevé que, el responsable, esto es, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, deberá elaborar un documento de seguridad que describa y de cuenta de manera general las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas para garantizar la confidencialidad integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.-----
Ahora bien, el tema que nos ocupa se refiere a la confirmación, modificación o en su caso, revocación del Documento de Seguridad de Datos Personales, elaborado por el Despacho de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.-----

II. ANTECEDENTES.-----

I. Con fecha 20 de agosto de 2025, mediante oficio número SPFYA/999/2025, el Despacho de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, a efecto de dar cumplimiento a sus obligaciones de protección de los datos personales que posee, solicitó la validación del Documento de Seguridad de Datos Personales, mismo que se detalla a continuación:-----

-III. ARGUMENTOS.-----

Este Comité de Transparencia, señala que el Documento de Seguridad de Datos Personales, puesto a consideración por el Despacho de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se encuentra dividido en siete secciones, I. Inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento; II. Funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales; III. Análisis de riesgos; IV. Análisis de brecha; V. Plan de Trabajo; VI. Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad; VII. Programa general de capacitación y VIII. Los mecanismos de restauración y/o recuperación de los datos personales en caso de destrucción o pérdida.-----

Del contenido del Documento de Seguridad de Datos Personales, se desprende que, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración posee un inventario de datos personales, los cuales ha denominado como “Inventario de Datos Personales de la Dirección General de Recursos Humanos; Inventario de Datos Personales de la Dirección General de Ingresos; Inventario de Datos Personales que se recaban en el proceso de evaluación de ingreso del Sistema de Profesionalización; Inventario de Datos Personales que se recaban en el proceso de evaluación de desarrollo del Sistema de Profesionalización; Inventario de datos que se recaban en el proceso de evaluación de competencias del Sistema de Profesionalización; Inventario de datos que se recaban en el proceso de capacitación del Sistema de Profesionalización e Inventario de usuarios de sistemas y servicios web.-----



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Pag. 2 de 5

Resolución: CT-SPFYA – 008 / 2025

Asimismo, señala las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales, entre las que se encuentran: prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la unidad administrativa, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información; dar mantenimiento eficaz a los equipos que contenga o almacenan datos personales; revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware; verificar que el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento de los mismos se encuentren actualizados; llevar a cabo permanentemente las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico necesarias para la protección de los datos personales, evitando daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos, entre otros. -----

Presenta, un análisis de riesgos, en el que establece que para la protección de datos personales, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración observa el máximo nivel de protección, es decir, sin discriminarlos por su valor o ciclo de vida, pues su vulneración podría tener como consecuencia negativa para los titulares de los datos personales la divulgación o incluso un daño en su esfera más íntima, daño moral o patrimonial, entre otros, siendo que el valor de los datos personales en la actualidad cobra cada día mayor relevancia por las implicaciones e información vinculados a ellos. Por lo que hace a los datos personales que se resguardan de manera física, los riesgos existentes son la pérdida o uso indebido de la información, deterioro negligente, así como su destrucción; por ello, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, cuenta con un área de archivo, encargada de ejecutar acciones para garantizar la seguridad de la información, manteniendo en un mínimo su exposición, pues únicamente pueden acceder a ellos los servidores públicos facultados. Por su parte, los datos personales contenidos en un sistema electrónico presentan riesgos por su propia naturaleza como lo son el uso indebido de la información, la falla en los equipos electrónicos o en los sistemas, por ello, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, cuenta con un área de tecnologías, encargada de ejecutar acciones para garantizar la seguridad de la información, manteniendo en un mínimo su exposición, pues únicamente pueden acceder a ellos los servidores públicos facultados y previa acreditación de su personalidad, a través de los usuarios y contraseñas, previamente otorgados. -----

Derivado de lo anterior, el Despacho de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, realizó un análisis de brecha, en el que hizo un contraste entre las medidas de seguridad con que cuenta la Dependencia y aquellas que faltan por implementar. -----

Igualmente, el Despacho, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, propuso un plan de trabajo, a efecto de alcanzar los objetivos del sistema de seguridad de datos personales, por lo que estableció medidas cotidianas de protección de datos personales; el cumplimiento legal; la estructura organizacional; y la seguridad del personal; en las que se señalaron diversas acciones desarrollar, por quienes integran la referida Secretaría. -----

Asimismo, en el documento de seguridad de datos personales puesto a consideración de este Comité, el Despacho de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, refirió los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, en el que estableció que, será la Unidad de Transparencia llevará un monitoreo del cumplimiento por parte de los servidores públicos que intervengan en las actividades detalladas en el Plan de trabajo; se mantendrá actualizado el inventario de datos personales; la Dirección General de Tecnologías de la Información y



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Pag. 3 de 5



Resolución: CT-SPFYA – 008 / 2025

Comunicación mantendrá monitoreados los esquemas de seguridad implementados para la infraestructura tecnológica, que permita garantizar conexiones seguras, tanto al exterior como en el interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; se llevarán a cabo diversas medidas de seguridad físicas para proteger el entorno de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento, entre otras. -----

En el documento de seguridad de datos personales, se estableció un programa general de capacitación para los servidores públicos que realizan el tratamiento de datos personales, en el que quedaron sugeridas las temáticas relacionadas con: principios y obligaciones en materia de protección de datos personales; identificación y gestión de incidentes de seguridad; buenas prácticas para el manejo seguro de información digital y física; curso en relación con la Ley General de Protección y Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus Lineamientos. ----- Finalmente, se establecieron los mecanismos de restauración y/o recuperación de los datos personales en caso de destrucción o pérdida. -----

Derivado de lo anteriormente descrito y tomando en consideración que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Colima, establece los componentes y requisitos que debe cumplir el Documento de seguridad de datos personales, es que este Comité, realizó una comparación entre el contenido de dicho documento y lo establecido específicamente en el artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima, resultando que el Despacho de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, cumplió con todos y cada uno de los requisitos señalado en la referida Ley. -----

Por lo antes expuesto, con fundamento en artículos 3, fracción XIV, 77, 78, fracciones I y V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; 4, numeral 1, fracción XII, 96, 97, numeral 1, fracciones I y V, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima, este Comité, emite la siguiente: -----

RESOLUCIÓN: -----

Primero.- El Comité de Transparencia, por unanimidad, confirma el Documento de Seguridad de Datos Personales, presentado por el Despacho, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. -----

Segundo.- Notifíquese a la brevedad la presente resolución al Despacho, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, por conducto de la Unidad de Transparencia, para los efectos jurídicos a que haya lugar. -----

Tercero.- Publíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia, el Documento de Seguridad de Datos Personales aquí aprobado, en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. -----

Cuarto.- Notifíquese a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, por conducto de la Unidad de Transparencia, la emisión del Documento de Seguridad de Datos Personales aquí aprobado. -----

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, los CC. C.P. Dania Ivet Méndez Cárdenas, Directora General de Ingresos, M.A. Pablo Galindo Morales Matambú, Director General de Recursos Humanos y Lic. Cruz Angélica Tadeo Andrade, Directora General Jurídica. -----



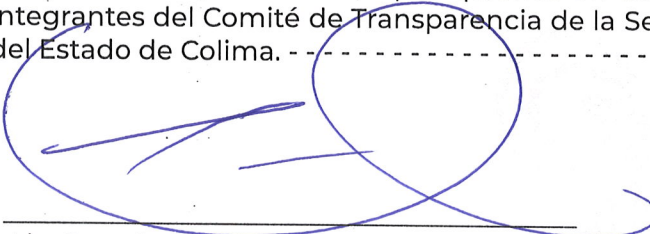
2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Pag. 4 de 5

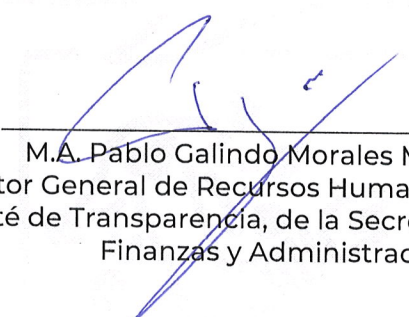


Resolución: CT-SPFYA – 008 / 2025

Lic. Cruz Angélica Tadeo Andrade, Presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, dio por clausurada la sesión, siendo las 11:30 horas, del 25 de agosto de 2025, levantándose para constancia la presente acta, misma que una vez leída en cuanto a su contenido, fue firmada por quienes en ella intervienen y quisieron hacerlo. Firmas de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima. -----


Lic. Cruz Angélica Tadeo Andrade, Directora General Jurídica, y Presidenta del Comité de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración


C.P. Dania Ivet Méndez Cárdenas, Directora General de Ingresos, e integrante del Comité de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.


M.A. Pablo Galindo Morales Matambú, Director General de Recursos Humanos, e integrante del Comité de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

